



Resolución Directoral

Nº 191- 2021-TP/DE

Lima, 18 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 275-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP del 18 de noviembre de 2021, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; y el Informe N° 424-2021-TP/DE/UAJ del 18 de noviembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;



Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", dispone aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", durante el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, sin perjuicio de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Proponentes, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, con Resolución Directoral N° 010-2021-TP/DE, y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 002-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención por desastres naturales o emergencias", que en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; en adelante la Directiva;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 189-2021-TP/DE, se aprueba una convocatoria complementaria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en aplicación de los saldos presupuestales de ejecución por devengar del PIA 2021, conforme al numeral 5.5 de la Directiva N° 002-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención por desastres naturales o emergencias", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-TP/DE, y modificada con Resoluciones Directorales Nros. 037 y 186-2021-TP/DE;

Que, asimismo, a través del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 189-2021-TP/DE, se aprueba el "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de la convocatoria complementaria en aplicación de los saldos presupuestales de ejecución por devengar del PIA 2021", conforme al Anexo N° 02, que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; en adelante el Cronograma;



Que, el Cronograma en mención establece a la Actividad N° 3: Aprobación y publicación del listado de All declaradas elegibles a nivel nacional, a ser ejecutada el 18 de noviembre de 2021;

Que, según la estructura funcional del Programa, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones es la unidad de línea responsable de diseñar y proponer las intervenciones para la generación de empleo temporal, entre otras funciones, conforme se establece en el artículo 15° del referido Manual;

Que, la citada unidad de línea tiene entre sus funciones: i) Diseñar y proponer las intervenciones para la generación de empleo temporal; ii) Proponer los documentos técnico-normativos, así como el desarrollo e implementación de sistemas de información en el ámbito de sus funciones; iii) Formular y coordinar la implementación de los procesos de asistencia técnica y promoción, dirigida a los Gobiernos Subnacionales, de acuerdo a las intervenciones definidas por el Programa; iv) Brindar las orientaciones a las unidades zonales para el diseño e implementación del plan de articulación y seguimiento de la ejecución de las actividades de promoción de intervenciones generadoras de empleo temporal intensivo en MONC; v) Diseñar y ejecutar la asistencia técnica a los Organismos Proponentes en las intervenciones del Programa generadoras de empleo temporal, intensivos en uso de MONC; conforme a lo dispuesto en los literales a), b), c), d) e i) del artículo 16° del mencionado Manual;

Que, en ese orden de ideas, a través del Informe N° 275-2021-TP/DE/UAPI/CFATEP, la Unidad de línea en mención indica que, de acuerdo con el Cronograma, con fecha 16 de noviembre de 2021 se realizó el corte en el Banco de intervenciones del Programa, cuyo reporte arrojó trece (13) actividades de intervención Inmediata registradas como elegibles, correspondiente a las Unidades Zonales Junín y Tacna, donde la declaración de elegibilidad obedeció a los criterios de elegibilidad establecidos en la “Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes”, siendo verificada tal condición por los Responsables de Asistencia Técnica de Proyectos o quienes hacen sus veces en dichas Unidades Zonales;

Que, asimismo, indica que, acorde a la Actividad N° 2: Validación de la elegibilidad de las All por parte de la Oficina Nacional, del Cronograma, con fecha 17/11/2021, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos realizó la validación de las trece (13) Actividades de Intervención Inmediata registradas como elegibles, correspondientes a las Unidades Zonales Junín y Tacna, donde se contrastó diversos aspectos los cuales se detallan en el Informe N° 275-2021-TP/DE/UAPI/CFATEP;

Que, por otra parte, se indica que, el listado respectivo fue remitido a las Unidades Zonales Junín y Tacna, quienes realizaron la validación del mismo, contándose con trece (13) All elegibles, las cuales continúan con las demás actividades que forman parte del Cronograma aprobado;

Que, por consiguiente, la Unidad de línea en mención recomienda aprobar y publicar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-18, de la convocatoria complementaria, en aplicación de los saldos presupuestales de ejecución por devengar del PIA 2021, a cuyo efecto alcanza el anexo que contiene dicho Listado;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como aprobar los lineamientos de política institucional del Programa, en concordancia con la política nacional y sectorial, y velar por el cumplimiento de los



objetivos, planes y líneas de intervención, conforme se establece en el literal a) del artículo 8° del precitado Manual;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 424-2021-TP/DE/UAJ, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-18, de la convocatoria complementaria, en aplicación de los saldos presupuestales de ejecución por devengar del PIA 2021, de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Articulación y Promoción de Intervenciones, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004- 2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-18, de la convocatoria complementaria, en aplicación de los saldos presupuestales de ejecución por devengar del PIA 2021.

Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-18, de la convocatoria complementaria, en aplicación de los saldos presupuestales de ejecución por devengar del PIA 2021, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Funcionales y las Unidades Zonales Junín y Tacna del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Adolfo Emilio Vizcarra Kusien
Director Ejecutivo (e)



ANEXO N° 01: LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES AII-18, DE LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA EN APLICACIÓN DE LOS SALDOS PRESUPUESTALES DE EJECUCIÓN POR DEVENGAR DEL PIA 2021

ÍTEM	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO PROPONENTE	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO					
1	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	1200001426	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON TURISTICO DEL SECTOR DE AUQUIMARCA, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	199,574.00	109
2	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	1200001424	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE RECREACION NATURAL DE TANQUISCANCHA DEL DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	175,763.00	97
3	JUNIN	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	1200001423	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL Y ACCESOS PRINCIPALES DE LAS LOCALIDADES DE PUSACPAMPA Y CHACA EN EL DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	156,000.00	85
4	JUNIN	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	1200001425	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE HEROICO Y ACCESOS PRINCIPALES EN EL DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	156,000.00	86
5	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	1200001428	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO LOS HEROES Y MALECON PIO PATA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	155,996.00	108
6	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	1200001422	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL LUIS LUZA VEGA, PARQUE LOS CHOFERES, PARQUE GARAY SALAS Y PARQUE GOYZUETA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	156,000.00	86
7	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	1200001427	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL AREA DE CONSERVACION PRIVADA ILUSH PICHACOTO DEL DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO	156,667.00	90
8	TACNA	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	2700000408	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES Y VIAS ALTERNAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO BELLAVISTA DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	199,812.00	109
9	TACNA	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	2700000413	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	199,999.00	110
10	TACNA	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	2700000414	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOC. VIV. TACNA Y ARICA Y AV. CALLES , PASAJES , ALTERNAS EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	199,039.00	109
11	TACNA	TACNA	TACNA	POCOLLAY	2700000416	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE - AV COLLPA DEL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	118,303.00	65
12	TACNA	TACNA	TACNA	POCOLLAY	2700000415	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN LA ASOC. LOS GERANIOS Y PARQUE JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	117,503.00	64
13	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	2700000410	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. 200 MILLAS Y CALLES ALEDAÑAS TRAMO DESDE LA AV. CRISTO REY HASTA LA PROLONGACION TUPAC AMARU EN EL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	200,000.00	110
TOTAL								2,190,656.00	1228

